



Valparaíso, 7 de enero 2014

**RESOLUCIÓN Ex. SII N°0500243**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.  
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0500243, presentada por el contribuyente CORPORACION MUNICIPAL DE QUILPUE RUT: 70.878.900-3 de fecha 30/12/2013, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

Número de folio	Fecha de giro	Periodo
5606469236	27-12-2013	03/2013
5606471186	27-12-2013	04/2013
5606474216	27-12-2013	05/2013
5606475376	27-12-2013	06/2013
5606476576	27-12-2013	07/2013
5606479166	27-12-2013	08/2013
5606481256	27-12-2013	09/2013
5606482226	27-12-2013	10/2013
5606483756	27-12-2013	11/2013

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación:

IMUESTO IVA	=>	<input type="text"/> 90% del interés penal	<input type="text"/> 90% de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> % de otras multas
IMUESTO RENTA	=>	<input type="text"/> % del interés penal	<input type="text"/> % de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> % de otras multas
IMUESTO TERRITORIAL =>	<input type="text"/> % del interés penal	<input type="text"/> % de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> % de otras multas	
OTRAS MULTAS	=>	<input type="text"/> % de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> % de otras multas	

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el último día hábil del mes siguiente a aquél en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

**SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS  
D E P O T I O N E S  
J E F E  
Depto. Regional  
FISCALIZACIÓN  
V REGION VALPARAISO**

**DIRECTOR  
REGIONAL  
SUBROGANTE**

**OTTY VIVANCO JIMÉNEZ**

**DIRECTORA REGIONAL (S)**

**FISCALIZADOR  
Nº 1537**

**Notificación 2 Res. Ex. N°0500243 de fecha - 7 ENE. 2014, que incluye entrega de giros**

Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
--	-----	-------	---------------------	----------------------------------

*Valparaíso/01/14*